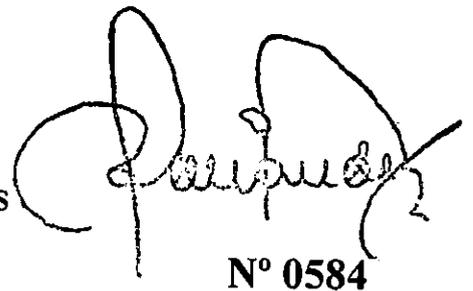




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021



N° 0584

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.050/21 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 13/2.021 mediante el Decreto N° 351/21 de este Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la ejecución de la obra de "1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 351/21, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 13/2.021 para llevar a cabo la ejecución de la obra de "1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica";

Que la Jefa de Compras a fs. 53, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existe ninguna oferta para evaluar;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 13/2.021, para llevar a cabo -----
----- la ejecución de la obra de "1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"; que fuera convocada por el Decreto N° 351/21 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 13/2.021, -----
----- para llevar a cabo la ejecución de la obra de "1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 9 de Abril de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2.021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 500 (QUINIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0585

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.610/21, por el cual se han iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de alimentos en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-223.610/21, se propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de alimentos en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$ 4.032.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 9/14 del Expediente N° 4050-223.610/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 17/2.021;

Que a fs. 18 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-897 inserta a fs. 17 del citado Expediente;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 17/2.021 para la adquisición de alimentos en ----- el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 9/14, más Anexo I, en el presente Expediente N° 4050-223.610/21.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo -- ----- primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-897, obrante a fs. 17 del Expediente 4050-223.610/21.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y DOS (\$ 5.032,00.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 8 de Abril de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 501 (QUINIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0586

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.719/21 iniciado por la Señora Directora de Recursos Humanos, Doña Paola CELERY, sobre la situación de revista del Agente Municipal, Señor Braian Hernán BERRUTTI (D. N. I. N° 35.755.756), Legajo N° 3.911 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Braian Hernán BERRUTTI revista como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad en la Categoría XIV del Escalafón Municipal, en el Agrupamiento "Personal Obrero", registrando su ingreso a dicha planta el día 18 de Enero de 2.017, según Decreto N° 145/17;

Que dicho Agente se encuentra ausente sin aviso a sus tareas habituales desde el mes de Enero de 2.021, no habiendo a la fecha justificado las inasistencias en que incurriera pese a hallarse intimado mediante sendas Cartas Documento Nro. 782925945 de fecha 28 de Febrero de 2.021 y Nro. 782928703 de fecha 5 de Marzo de 2.021, en el último domicilio denunciado por el Agente; que obran glosadas a fs. 2 y 3 del Expediente N° 4.050-223.719/21;

Que, al respecto el artículo 92° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.654/19), textualmente, dice: "ABANDONO DE CARGO. El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación";

Que, en esta instancia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cese del Agente Municipal Señor Braian Hernán -----
----- BERRUTTI (D. N. I. N° 35.755.756), Clase 1.989, Legajo Interno N° 3.911, Categoría XIV (CATORCE) del Escalafón Municipal, Agrupamiento "Personal Obrero", por abandono del servicio dentro del marco establecido por el Artículo 92° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.654/19 prom. por Decreto N° 805/19).-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos comunicar el -----
----- presente decreto al interesado con entrega de copia del mismo o su íntegra transcripción mediante carta documento.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 502 (QUINIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0587

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.689/21, iniciado por el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante, mediante el cual solicita se declare de interés municipal la "Creación de la Liga Rodriguense de Fútbol Femenino"; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Liga se estima que participarán alrededor de 20 equipos de Fútbol Femenino, el mismo dará comienzo el día 09 de Abril del corriente año, y se jugará en las diversas Escuelas de Fútbol ubicadas en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto administrativo de práctica por el cual se Declare de "Interés Municipal" la siguiente Eventualidad";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "Creación de la Liga Rodriguense de Fútbol Femenino", que dará comienzo el día 09 de Abril del corriente año en las diversas Escuelas de Fútbol ubicadas en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 503 (QUINIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.744/21, iniciado por la Señora Directora de Cultura Graciela B. Ocampo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el programa denominado "La Flauta Mágica", "Opera de Wolfgang Amadeus Mozart"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa denominado "La Flauta Mágica", "Opera de Wolfgang Amadeus Mozart" se llevará a cabo el día 10 de Abril de 2.021, sobre el escenario móvil de Tecnópolis;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el programa denominado -----
-----"La Flauta Mágica", "Opera de Wolfgang Amadeus Mozart", que se
llevará a cabo el día 10 de Abril de 2.021 sobre el escenario móvil de Tecnópolis en la
Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
-----previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 06 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 504 (QUINIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0589

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.944/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra Karina Rojas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio a la Señora SANDRA KARINA ROJAS, -----
----- (D.N.I. N° 23.115.998) por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-) ,
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 06 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 505 (QUINIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0590

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.117/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de gazeos plegables en el marco del Programa "Potenciar Trabajo", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 10/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-223.117/21, obra la solicitud de pedido N° 698 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de gazeos plegables en el marco del Programa "Potenciar Trabajo", según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-751 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15, 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "HOMMOS MARIA LAURA" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 488.000,00.-), "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00.-), y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 10/2.021 de fecha 19 de Marzo 2.021;

Que a fs. 21/22 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 10/2.021, para la adquisición de gazeos plegables en el marco del Programa "Potenciar Trabajo", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/2.021 al proveedor "PROMECON S.R.L.", con domicilio en Avenida Constitución N° 805, de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de gazeos plegables en el marco del Programa "Potenciar Trabajo", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-751, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-223.117/21.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 6 de 2021.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 506 (QUINIENTOS SEIS)



MAURÓ S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0591

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.811/21, mediante el cual el Señor Luis Alfredo DAPUETO (D. N. I. N° 10.732.128), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FXJ-685, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado de fs. 5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4.050-223.811/21, el Señor Luis Alfredo DAPUETO (D. N. I. N° 10.732.128), solicita la condonación y exención del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente a los períodos 2.020/2.021, respectivamente;

Que, corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que el Señor DAPUETO, acredita los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 4.668/19;

Que la legislación vigente no contempla la figura de "Condonación" en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, por lo que corresponde rechazar tal petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N°4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese al Señor Luis Alfredo DAPUETO (D. N. I. N° 10.732.128), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 2.055, Barrio "Juan José", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: BORA TDI, Motor Nro. AXR153046, Chasis Nro. 3VWSW49MX7M600081, Dominio: FXJ-685.

ARTICULO 2°: Deniégase al Señor Luis Alfredo DAPUETO (D. N. I. N° 10.732.128), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 2.055, Barrio "Juan José", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; el pedido de condonación en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: BORA TDI, Motor Nro. AXR153046, Chasis Nro. 3VWSW49MX7M600081, Dominio: FXJ-685; en atención a no estar contemplado en la legislación vigente.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 6 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:507 (QUINIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0592

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.807/21, mediante el cual la Señora Haydée Rosa CABIDO (D. N. I. N° 6.525.978), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HYA-727, en virtud de la discapacidad que padece su cónyuge, según certificado de fs. 4; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4.050-223.807/21, la Señora Haydée Rosa CABIDO (D. N. I. N° 6.525.978), solicita la condonación y exención del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente a los períodos 2.020/2.021, respectivamente;

Que corresponde hacer lugar al pedido de exención, dado que la Señora CABIDO, acredita los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 4.668/19;

Que la legislación vigente no contempla la figura de "Condonación" en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, por lo que corresponde rechazar tal petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N°4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese a la Señora Haydée Rosa CABIDO (D. N. I. N° 6.525.978), domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1.554 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL TREND 1.6, Motor Nro. CFZ029890, Chasis Nro. 9BWAB05UX9T185041, Dominio: HYA-727.-

ARTICULO 2°: Deniégase a la Señora Haydée Rosa CABIDO (D. N. I. N° 6.525.978), domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1.554 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; el pedido de condonación en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL TREND 1.6, Motor Nro. CFZ029890, Chasis Nro. 9BWAB05UX9T185041, Dominio: HYA-727; en atención a no estar contemplado en la legislación vigente.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 6 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:508 (QUINIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 0593

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.796/21, iniciado por el Señor Director de Deportes, Don Pablo C. Bustamante, mediante el cual solicita se declare de interés municipal la participación de ocho representantes rodriguenses en el “Campeonato Argentino Master de Ciclismo de Ruta 2.021”,y

CONSIDERANDO

Que en dicho “Campeonato Argentino Master de Ciclismo de Ruta 2.021”, participará la Subcomisión de Ciclismo de Pista y Ruta a través de ocho participantes rodriguenses, el que se llevará a cabo entre los días 8 y 11 de Abril de 2.021 en la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder con el dictado del acto, administrativo de practica por el cual se Declare de “*Interés Municipal*” la siguiente Eventualidad”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación de ocho representantes ----- rodriguenses en el “Campeonato Argentino Master de Ciclismo de Ruta 2.021”, el que se llevará a cabo entre los días 8 y 11 de Abril de 2.021 en la Localidad de Junín ,Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones ----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 7 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:509 (QUINIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 0594

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JONATHAN -----
----- AGUILAR (D.N.I.N°:38.399.936 – CLASE 1994), Legajo
Interno N°:4698, a partir del día 7 de Abril de 2021 hasta el día 30 de Junio de
2021, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de CUARENTA Y OCHO
(48) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 Estructura Programática 62.00.00 – 1.2.1.0 AFECT.
12.1.20.00 F.F. 131 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 7 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:510 (QUINIENTOS DIEZ) . . .



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0595

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ERICA -----
----- ROXANA RODRIGUEZ (D.N.I.N°:24.624.034 – CLASE 1975),
Legajo Interno N°:4697, a partir del día 7 de Abril de 2021 hasta el día 30 de
Junio de 2021, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de
TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 7 de 2021.-

LUCLANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

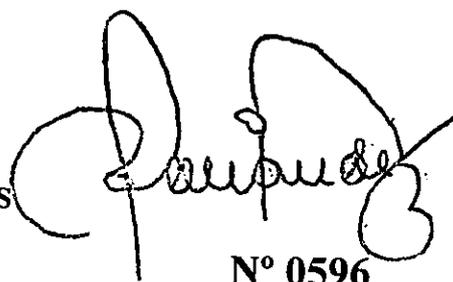


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:511 (QUINIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021



N° 0596

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.756/21 Cuerpo 1, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 2/2.021 mediante el Decreto N° 329/21 de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la obra "*Sector Médicos - Hospital Modular*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 329/21, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 2/2.021 para la ejecución de la obra "*Sector Médicos - Hospital Modular*";

Que, atento a no existir oferta alguna por considerar, la Sra. Jefa de Compras a fs. 262 del Expediente N° 4.050-221.756/21 Cuerpo 2, sugiere se declare desierto el primer llamado y se convoque a un nuevo llamado licitatorio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 2/2.021, para la ejecución ----- de la obra "*Sector Médicos - Hospital Modular*"; que fuera convocada por el Decreto N° 329/21 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

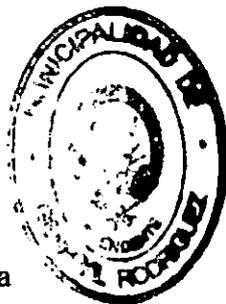
ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ----- 2/2.021, para la ejecución de la obra "*Sector Médicos - Hospital Modular*"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 15 de Abril de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 7 de 2021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:512 (QUINIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0597

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-223.851/21; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del convenio suscripto entre la Municipalidad y la Secretaría de Municipios dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, se han de recibir \$40.101.520.- (pesos Cuarenta Millones Ciento Un Mil Quinientos Veinte) para la adquisición de artefactos LED; y del convenio marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por el cual se recibirán en el Marco del Fondo de Infraestructura Municipal \$51.525.057,36 (pesos Cincuenta y Un Millones Quinientos Veinticinco Mil Cincuenta y Siete con 36/100) para la construcción del Edificio de Zoonosis, Bromatología y Senasa;

Que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos,

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.";

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de -----
----- \$91.626.577,40 (pesos Noventa y Un Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Siete con 40/100), en los recursos que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 22.2.01.36 – Aporte Ministerio del Interior – Municipios de Pie

Importe: \$40.101.520.-

Recurso: 22.5.01.20 Fondo de Infraestructura Municipal

Importe: \$51.525.057,36

Total General: \$91.626.577,40

ARTICULO 2°: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -----
----- \$91.626.577,40 (pesos Noventa y Un Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y Siete con 40/100), en las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

Programa: 80.51.00 – Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias

Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial

Partida: 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de Dominio Privado

Importe: \$51.525.057,36

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

Programa: 80.76.00 – Obras de iluminación

Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional

Partida: 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de Dominio Privado

Total General: \$91.626.577,40

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, Abril 7 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:513 (QUINIENTOS TRECE)



N° 0598

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.586/21 mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Pavimento de Asfalto Granítico con Cordón Cuneta - Av. Central, Río Negro y Puerto Rico"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Pavimento de Asfalto Granítico con Cordón Cuneta - Av. Central, Río Negro y Puerto Rico"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CIEN MILLONES UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 100.001.297,32.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 33 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, en tanto que a fs. 35 a 52 se hallan agregados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 94 la Señora Subcontadora Municipal informa que las erogaciones que demande la adquisición deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-974 que obra glosada a fs. 93 del presente expediente;

Que a fs. 92 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 5/2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 5/2.021 para la efectivización de la obra "Pavimento de Asfalto Granítico con Cordón Cuneta - Av. Central, Río Negro y Puerto Rico"; de acuerdo con los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrantes a fs. 3 a 33 del presente Expediente N° 4.050-223.586/21, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CIEN MILLONES UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 100.001.297,32.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 3 a 33 del Expediente N° 4.050-223.586/21, y fijese el valor del mismo en la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOS (\$ 101.002,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de Mayo de 2.021, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Déjase establecido que la adjudicación del presente proceso licitatorio, quedará sujeta a la firma del respectivo convenio y a la disponibilidad financiera de los fondos comprometidos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0599

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:514 (QUINIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0602

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.635/21 mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio Zoonosis, Bromatología y Senasa"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio Zoonosis, Bromatología y Senasa"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.525.057,36.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 33 lucen agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, en tanto que a fs. 38 a 96 se hallan agregados la memoria descriptiva y técnica, croquis, cómputo y presupuesto oficial de la obra proyectada, requeridos por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 135 la Señora Subcontadora Municipal informa que las erogaciones que demande la adquisición deberán ser imputadas preventivamente de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-978 que obra glosada a fs. 134 del presente expediente;

Que a fs. 133 la Señora Jefa de Compras toma intervención y adjudica el número de licitación pública N° 7/2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 7/2.021 para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio Zoonosis, Bromatología y Senasa"; de acuerdo con los "Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares", obrantes a fs. 3 a 33 del presente Expediente N° 4.050-223.635/21, que como Anexo N° I forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.525.057,36.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 3 a 33 del Expediente N° 4.050-223.635/21, y fijese el valor del mismo en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 52.526,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta dos (2) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de Mayo de 2.021, a las 11 horas, en la Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Déjase establecido que la adjudicación del presente proceso licitatorio, quedará sujeta a la firma del respectivo convenio y a la disponibilidad financiera de los fondos comprometidos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

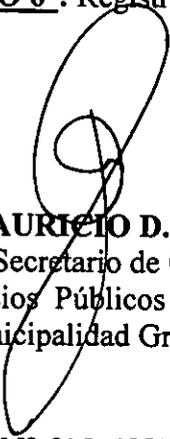
N° 0603

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

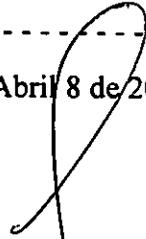
///...2.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:515 (QUINIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0604

VISTO:

El Expediente N° 4.050-223.195/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 14/2.021 para la adquisición de 3.000 kits escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar", que fuera convocada por el Decreto N° 337/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 obra glosada el Acta de Apertura de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "BATALLA CAMILO MANUEL" y "CARBONE SANTIAGO CARLOS";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 65 a 68, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a la firma "CARBONE SANTIAGO CARLOS", todo ello según la opinión dada a fs. 69 y 71 por la Jefa de Compras y por el Secretario de Economía y Hacienda, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 14/2.021 para la adquisición de ----
----- 3.000 kits escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar",
que fuera convocada mediante el Decreto N° 337/21 de éste Departamento Ejecutivo, en
el Expediente N° 4.050-223.195/21, al proveedor municipal "CARBONE SANTIAGO
CARLOS", con domicilio en la Avenida San Martín N° 302 de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por un valor de PESOS CUATRO
MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS -----
(\$ 4.698.900,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud
de gastos N° 1-0686 de fs. 17 del presente expediente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:516 (QUINIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0605

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 8 de Abril de 2.021, por medio del cual se dispuso el establecimiento de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de Abril de 2.021, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en lo que va del año 2.021, en relación con la evolución de la pandemia en nuestro país, los casos aumentaron considerablemente en algunas regiones del AMBA;

Que, este aumento, resulta más significativo en grandes centros urbanos, en donde la densidad de población es más alta;

Que, ante la actual situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido reforzar y fortalecer las medidas de prevención de COVID-19 en todo el territorio nacional, evaluando las particularidades de cada partido o departamento, la dinámica de la epidemia y el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo;

Que, ante el acelerado aumento de casos, se deben implementar medidas temporarias, intensivas y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos;

Que las actividades que implican un significativo aumento de la circulación de las personas así como aquellas que se dan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2;

Que, con la campaña de vacunación que se encuentra en ejecución con el fin de disminuir el impacto de la segunda ola, se deben adoptar concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población;

Que es fundamental que todas las actividades se realicen de conformidad con los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias Nacional, Provincial y Municipal, incorporándose a estos los requisitos adicionales o modificatorios dispuestos en el presente decreto, los que serán exigibles a partir de la entrada en vigencia de este último;

Que, en este sentido, las actividades a realizarse en espacios cerrados deben asegurar una adecuada y constante ventilación de los ambientes;

Que, resulta oportuno y conveniente implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención, monitoreo y control de la situación epidemiológica;

Que la eventual saturación del sistema de salud podría conllevar a un aumento exponencial de la mortalidad y precisamente para evitar que ello ocurra se ha decidido el dictado de las presentes medidas de prevención;

Que, para tener un impacto positivo, las medidas de prevención que aquí se deciden deben -necesariamente- sostenerse en el tiempo y requieren no sólo la responsabilidad individual sino también la colectiva;

Que los espacios cerrados, sin ventilación, facilitan la transmisión del virus;

Que, de acuerdo a los informes periódicos emanados por las autoridades sanitarias, y habiéndose analizado el estado de la pandemia provocada por el COVID-19 en el orden local, amerita la continuación de las medidas adoptadas;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos y se adoptan en forma temporaria;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional facultó a los Gobernadores y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el establecimiento de medidas -
Dec.n°:517/21

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

adicionales a las previstas en el presente Decreto N° 235/21, en forma temporaria, proporcional y razonable, siendo responsables del dictado de dichas restricciones en virtud de la evaluación sanitaria de los departamentos o partido de la jurisdicción a su cargo;

Que, las medidas preventivas que aquí se deciden estarán vigentes hasta el próximo día 30 de Abril de 2.021 inclusive;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese, en todo el ámbito del Partido de General Rodríguez, el -----
----- establecimiento de medidas generales de prevención y contención que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 30 de Abril de 2.021, inclusive; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: En todos los ámbitos, tanto públicos como privados, se deberán atender -----
----- las siguientes reglas de conducta generales:

- a).- Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de DOS (2) metros.
- b).- Utilizar tapabocas en espacios compartidos.
- c).- Ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- d).- Higienizarse asiduamente las manos.
- e).- Toser o estornudar en el pliegue del codo.
- f).- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provincial y municipal.-
- g).- En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de "caso confirmado" de COVID-19, "caso sospechoso", o "contacto estrecho", conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias.-----

ARTICULO 3°: Quedan suspendidas, en todo el Partido de General Rodríguez, las -----
----- siguientes actividades:

- a).- Viajes grupales de egresados, de jubilados, de estudio, para competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales;
- b).- Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas.-----

ARTICULO 4°: Las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios ---
----- podrán realizarse en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal, según corresponda, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.

En todos los casos se restringe el uso de las superficies cerradas autorizándose, como máximo, el uso del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menos por normativa vigente o por protocolo ya aprobado.-----

ARTICULO 5°: Quedan suspendidas durante la vigencia del presente decreto las -----
----- siguientes actividades:



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

- a).- Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados;
- b).- Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de VEINTE (20) personas;
- c).- La práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los participantes.

Las competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes en lugares cerrados dónde participen más de 10 (DIEZ) personas o que no permitan mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los participantes podrán desarrollarse siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales y/o provinciales, según corresponda;

- d).- Actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas;
- e).- Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las VEINTITRES (23) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.-----

ARTICULO 6°: El coeficiente de ocupación de las superficies cerradas en los -----
----- establecimientos dedicados a las actividades más abajo detalladas, se reduce a un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada, debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los correspondientes protocolos:

- a).- Realización de todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos;
- b).- Cines, teatros, clubs, centros culturales y otros establecimientos afines;
- c).- Locales gastronómicos (bares, restaurantes, etc.);
- d).- Gimnasios.-----

ARTICULO 7°: Establécese la restricción de circulación nocturna para las personas en -
----- todo el ámbito del Partido, entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas, con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2.-----

ARTICULO 8°: Quedan exceptuadas de la medida dispuesta en el artículo precedente:

- a).- Las personas afectadas a las actividades y servicios esenciales; quienes podrán utilizar a esos fines el servicio público de transporte de pasajeros;
- b).- Las personas afectadas a las actividades industriales que se encuentren trabajando en horario nocturno, de conformidad con sus respectivos protocolos de funcionamiento;
- c).- Las personas que deban retornar a su domicilio habitual desde su lugar de trabajo o concurrir al mismo. Dicha circunstancia deberá ser debidamente acreditada.

Todas las personas exceptuadas deberán portar el "Certificado Unico Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" que las habilite a tal fin.

Los desplazamientos de las personas exceptuadas en el horario establecido deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad autorizada.-----

ARTICULO 9°: Encomiéndase a las Secretarías de Control Urbano, Transporte y de ----
----- Justicia y Seguridad la inmediata reanudación e intensificación de los controles permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos y demás lugares estratégicos que se determinen, en coordinación y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales, para garantizar el cumplimiento de las medidas de conducta y sanitarias adoptadas.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0608

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

ARTICULO 10°: Instruir a las fuerzas de seguridad desplegadas territorialmente en el --
----- ámbito del Partido de General Rodríguez, a efectos que intensifiquen
de manera inmediata los controles en rutas, vías, espacios públicos, accesos y demás
lugares, para garantizar el cumplimiento de las medidas aquí dispuestas, verificando que
las personas sólo realicen desplazamientos mínimos e indispensables en el período de
restricción a la circulación nocturna. En caso de constatarse infracción a lo establecido
sobre las medidas de conducta generales y sanitarias o cualquier otra conducta punible,
con respecto a las normas de emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer
cesar la conducta infractora y se dará actuación a los órganos judiciales competentes, en
el marco de los artículos 205°, 239° y concordantes del Código Penal de la Nación.- - -

ARTICULO 11°: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez hasta el día 30 de ----
----- Abril de 2.021 inclusive, el estado de "Alerta y Emergencia
Sanitaria", como así mismo la vigencia de los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20,
734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20,
1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20,
1.749/20, 1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21, 155/21, 202/21, 271/21, 294/21 y 362/21 de
este Departamento Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 12°: Solicítase la más estrecha colaboración en el cumplimiento del -----
----- presente a los comercios en general y hácese, en el marco del alto
riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas existentes, un llamado a la población a
cumplir con las medidas nacionales, provinciales y municipales y extremar los recaudos
tendientes a salvaguardar el estado de salud de las familias de nuestro distrito.- - - - -

ARTICULO 13°: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de -
----- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para
todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto
en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen
actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.-

ARTICULO 14°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 235/21
----- del Poder Ejecutivo Nacional.- - - - -

ARTICULO 15°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas
circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.- - - - -

ARTICULO 16°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y -----
----- Emergencia Sanitaria" y "Ad Referendum" del Honorable Concejo
Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- - - - -

ARTICULO 17°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el
presente Decreto.- - - - -

ARTICULO 18°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 0609

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 4/21, de fecha 8 de Abril de 2.021, dictada por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, ambos Ministerios del Estado Nacional han considerado que las vacunas utilizadas en nuestro país para la prevención del COVID-19 han demostrado una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores a sus lugares de trabajo;

Que, en virtud de ello, deviene en necesario implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo de los diferentes sectores y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de los trabajadores a sus lugares de trabajo;

Que, en esta instancia, se impone la necesidad de instruir a todas las secretarías de este Departamento Ejecutivo para que procedan a convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19; incluidos los trabajadores mayores de sesenta (60) años de edad; trabajadoras embarazadas y trabajadores integrantes de los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con la Resolución Conjunta N° 4/21 dictada por los ---
----- Ministerios de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; convócase al retorno a la actividad laboral presencial a todos aquellos trabajadores municipales, incluidos los dispensados de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a) (vgr. trabajadores mayores de sesenta (60) años de edad), b) (vgr. trabajadoras embarazadas) y c) (vgr. trabajadores incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2.020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación.-----

ARTICULO 2°: Los trabajadores de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados ----- del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207/2.020 podrán ser convocados una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.-----

ARTICULO 3°: Los trabajadores convocados deberán presentar constancia fehaciente --
----- de vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.--- --

ARTICULO 4°: Los trabajadores comprendidos en los artículos 1° y 2° del presente ----
----- decreto que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para paliar los perjuicios que su decisión pudiere originar al empleador.-----
Dec.n°:518/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0610

///...2.-

ARTICULO 5°: Exceptúase a las personas incluidas en el artículo 3° incisos V (vgr. ----
----- Personas con Inmunodeficiencias: Congénita, asplenia funcional o
anatómica incluida anemia drepanocítica y desnutrición grave, VIH dependiendo del
status, Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis) y VI (vgr.
Pacientes oncológicos y trasplantados: con enfermedad oncohematológica hasta seis
meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento,
trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos) de la Resolución N°
627/2.020 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias,
de lo previsto por los artículos 1° y 2° del presente decreto.-----

ARTICULO 6°: El presente decreto se dicta "*ad referendum*" del Honorable Concejo ---
----- Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 7°: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos la estricta -----
----- aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:518 (QUINIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0611

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-223.424/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Ninfa Rossana Rodríguez Bolaños, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NINFA ROSSANA RODRIGUEZ ---
----- BOLAÑOS (D.N.I.N°:95.846.103), por la suma de Pesos DIEZ MIL - - -
(\$ 10.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:519 (QUINIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0612

VISTO:

El Expediente N°:4050-222.161/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Rosalía Valdiviezo Miranda, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ROSALIA VALDIVIEZO --
----- MIRANDA (D.N.I.N°:38.654.680), por la suma de Pesos DIEZ MIL - -
(\$ 10.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:520 (QUINIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0613

VISTO:

El Expediente N°:4050-223.112/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María Mónica Herrera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA MONICA HERRERA -----
----- (D.N.I.N°:18.852.856), por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

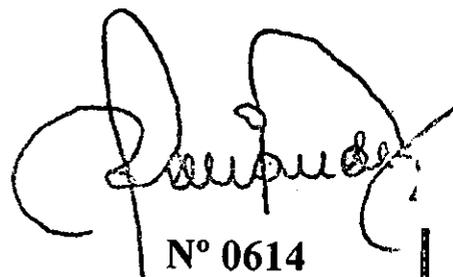


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:521 (QUINIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0614

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-222.624/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora Griselda Elizabeth Brarda, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GRISELDA ELIZABETH BRARDA
----- (D.N.I.N°:36.179.358), por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

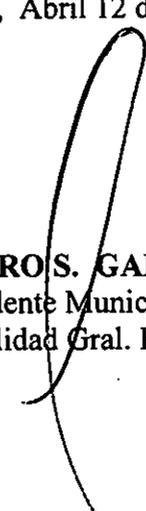
ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C: Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:522 (QUINIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0615

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-223.558/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 9 de Abril de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.931/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 8 de Abril de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.931

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: Establézcase el siguiente esquema de porcentajes para la
"-----liquidación de la Bonificación Remunerativa "Recupero de
"Deuda" para los agentes designados a dichas tareas por la Subsecretaría de
"Ingresos Públicos, aplicables sobre lo percibido durante el mes en curso en
"concepto de ejercicios anteriores de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por
"Conservación de la Red Vial Rural, Tasa por Seguridad e Higiene y Automotor:

" a) La bonificación para los agentes que realicen gestión de recupero de ----
" deuda en territorio será del 0,060.

" b) La bonificación para los agentes que realicen tareas de soporte técnico,
" telefónico y administrativo para la realización de Operativos Territoriales
" será de 0,045.

" c) La bonificación para los agentes que se encuentren en la atención al --
" público dentro de las oficinas dependientes de la Subsecretaría Ingresos -
" Públicos será de 0,030.-----

"ARTÍCULO 2°: Podrán ser beneficiarios de la mencionada Bonificación los
"-----agentes que de manera efectiva realicen tareas de recupero
"de deuda dentro del mes, debiendo contar con una asistencia equivalente al
"85% de los días laborables del mes a liquidar. Los mismos tendrán que estar
"autorizados por acto administrativo correspondiente.-----

Dec.n°:523/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0616

///...2.-

"ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demanden la aplicación de esta -----
"----- bonificación se imputarán a la Partida correspondiente en el
"Presupuesto de Gastos Vigente.-----

"ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
"DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: EMILSE PORTELA
Secretaria Ad Hoc

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:523 (QUINIENTOS VEINTITRES)